

TUTELA INHIBITORIA Y DE REMOCIÓN DEL ILÍCITO

CHRISTIAN DELGADO SUÁREZ

PROFESOR DE DERECHO PROCESAL - PUCP

LLM GLOBAL RULE OF LAW AND CONSTITUTIONAL DEMOCRACY — UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI GENOVA

MÁSTER EN DERECHO PROCESAL CIVIL POR LA UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ (BRASIL)

ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD DE LIMA

MIEMBRO DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROCEDURAL LAW

ASOCIADO EN PAYET, REY, CAUVI & PÉREZ ABOGADOS

www.continental.edu.pe

"... se rendiría tan sólo una media justicia reduciendo todos los procesos a cuestiones de resarcimiento por equivalente...." (Original: "... si renderebbe solo una mezza giustizia riducendo tutti i processi a questioni di risarcimento per equivalente..." Tocqueville, Alexis de. Viaggio in America 1830-1831. Feltrinelli, 1990, p. 124).





1. Fundamentos histórico-ideológicos.

- El proceso civil clásico y la necesidad de tutelar situaciones no lesivas.
 Inadecuación del modelo procesal y de la estructural procedimental clásica.
- Modelo procesal del Estado Legislativo de Derecho
 Proceso de corte liberal
 Tutela de las situaciones y derechos subjetivos de carácter estrictamente patrimonial
- Surgimiento de los nuevos derechos o ¿necesidades individuales-sociales extra-económicas?
- Primera aproximación: inadecuación de la estructura procedimental y de la ideología procesal frente a la nueva etapa metodológica del proceso.

www.continental.edu.pe

2. Teoría de la tutela de los derechos:

- i. Tutela de los derechos.
 - Tutela normativa
 - Tutela administrativa
 - Tutela jurisdiccional
- II. Técnica procesal
- iii. Tutela jurisdiccional
- iv. Tutela jurisdiccional del derecho material

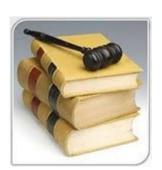


3. **Tutela inhibitoria:**

- i. ¿Tutela normativa? ¿Tutela jurisdiccional? ¿Técnica procesal?
- ii. La cuestión de la ilicitud y la lesividad.
- iii. Tutela jurisdiccional contra la posibilidad del acto contrario a derecho.
- iv. ¿Verificada la conducta ilícita? ¿Si no generó daño?

3.1. Ars distinguendi

- i. Tutela jurisdiccional contra el ilícito y la tutela declarativa.
- ii. Tutela inhibitoria y tutela cautelar.
- iii. Tutela inhibitoria y *pretensión de condena a futuro*.



¡Muchas gracias por su atención!